RESOLUCIÓN N°291
(MARZO 22 de 2023)

Por medio de la cual se adjudica el **PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PC-ESAL-003-2023** que tiene por objeto: **"REALIZAR CONVENIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ZOONOSIS RABIA (VACUNACIÓN, ESTERILIZACIÓN Y CENSO DE PERROS Y GATOS) EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCIÓN VIGILANCIA CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON CONDICIONES AMBIENTALES".**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 24, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, enuncia: "Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia".

Que el Municipio de Duitama inicio **PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PC-ESAL-003-2023**, cuyo objeto es "**REALIZAR CONVENIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ZOONOSIS RABIA (VACUNACIÓN, ESTERILIZACIÓN Y CENSO DE PERROS Y GATOS) EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCIÓN VIGILANCIA CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON CONDICIONES AMBIENTALES**", con publicación de estudios previos e invitación publica y demás documentos precontractuales el día 10 de marzo del 2023, en la plataforma SECOP II.

Que, dentro del término previsto para recepción de ofertas se presentó el oferente **FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMA** con NIT 900966264-8, representada legalmente por GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA identificada con Cedula de Ciudadanía No. 46.672.544 expedida en Duitama y el día 16 de marzo de 2023 el comité Asesor Evaluador de contratación emite informe final en el cual concluyo " (…) De conformidad con lo anterior, se encuentra que el proponente De conformidad con lo anterior, se encuentra que el proponente **FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMA** con NIT 900966264-8, representada legalmente por GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA identificada con Cedula de Ciudadanía No. 46.672.544 expedida en Duitama CUMPLE con los requisitos habilitantes y una vez aplicados los criterios de calificación se le asignan 1000 puntos, por lo que la propuesta se encuentra favorable para el municipio de Duitama, por lo que el Comité Asesor y Evaluador, recomienda al ordenador del gasto una vez se encuentre en firme el presente informe, se adjudique el proceso **COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PC-ESAL-003-2023**,cuyo objeto es, **""REALIZAR CONVENIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ZOONOSIS RABIA (VACUNACIÓN, ESTERILIZACIÓN Y CENSO DE PERROS Y GATOS) EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCIÓN VIGILANCIA CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON CONDICIONES AMBIENTALES"**.

Que a la fecha se encuentra en firme el informe de evaluación, por lo que en cumplimiento del cronograma del proceso contractual y el Decreto 092 de 2017, se encuentra procedente emitir el presente acto administrativo de adjudicación,

Que cumpliendo lo anterior, se acoge la recomendación del Comité Asesor y Evaluador .

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el **PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PC-ESAL-003-2023**, cuyo objeto es:" cuyo objeto es, ""**REALIZAR CONVENIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ZOONOSIS RABIA (VACUNACIÓN, ESTERILIZACIÓN Y CENSO DE PERROS Y GATOS) EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCIÓN VIGILANCIA CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON CONDICIONES AMBIENTALES**" a él proponente **FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMA** con NIT 900966264-8, representada legalmente por GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA identificada con Cedula de Ciudadanía No. 46.672.544 expedida en Duitama por la suma de ($280.000.000).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al proponente favorecido.

ARTICULO TERCERO: Publicar en la página www.colombiacompra.gov.co el contenido de la presente Resolución

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso algún por la vía gubernativa, conforme a lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama, a los 22 días del mes de Marzo de 2023.

HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ
Alcalde Municipal de Duitama

Proyectó: Tatiana Torres
Revisó: Dr, Diego Leonardo Sandoval Cepeda